



**MEMORANDO**  
**20171400121713**

GD-F-010 V.10

Bogotá D.C., 14/12/2017

Página 1 de 1

**PARA** **Dr. JOSE MIGUEL MENDOZA DAZA**  
**Superintendente de Servicios Públicos**

**DE** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO** Informe Final Auditoría Interna de Gestión 2017 Proceso de Talento Humano con Énfasis en Nomina

Respetado doctor:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2017 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoría interna de gestión al Proceso de Talento Humano con Énfasis en Nomina, obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron tres (3) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,

  
**MYRIAM HERRERA DURÁN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Dra. María Paula Farías - Dirección Administrativa

Dra. Fabiola Rodríguez - Grupo de Talento Humano.

Proyectó: Ferney Castro Prada - Oficina de Control Interno



FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes:	11	Año:	2017
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Proceso:	Gestión de Talento Humano
Subproceso:	Gestión de Talento Humano - Nomina
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Fabiola Rodríguez Patarroyo– Coordinadora Grupo de Talento Humano
Objetivo de la Auditoría:	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Revisar las actividades ejecutadas en el proceso de liquidación de nómina, pagos de prestaciones sociales y aportes parafiscales de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Verificar el ingreso base de liquidación de aportes parafiscales y de seguridad social.</p> <p>Revisar la liquidación de nómina y establecer si los conceptos tanto de pagos como de descuentos se encuentran con los documentos soporte.</p> <p>Verificar las conciliaciones mensuales de los saldos del aplicativo de contabilidad con el aplicativo SIIF Nación.</p>
Álance de la Auditoría:	Liquidaciones y pagos de nómina de enero a septiembre de 2017.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	7	Mes	11	Año	2017	Desde	7/11/2017	Hasta	30/11/2017	Día	14	Mes	12	Año	2017
							D/M/A		D/M/A						



## 1. METODOLOGIA.

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria al Proceso de Gestión de Talento Humano – Liquidación de nómina, pagos de prestaciones sociales y aportes parafiscales, se basó principalmente las normas de auditoria generalmente aceptadas y el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 13, cumpliendo con las actividades de:

1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Programa Anual de Auditoria para la vigencia 2017, aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.
2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20171400109243 del 07 de noviembre de 2017, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO.
4. Comunicación de resultados de la auditoría: Se presenta el resultado de la evaluación realizada al líder del proceso.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, desde el mes de julio de 2017 efectuó la liquidación de nómina y prestaciones sociales en el aplicativo SIGEP, de acuerdo con el contrato No. 736 de 2017 con HEINSOHN HUMAN SOLUTION S.A.S cuyo objeto es *“El contratista se obliga a prestar el servicio técnico y funcional para el soporte extendido de los módulos del Sistema de Información y gestión del empleo Público (SIGEP), instalado en la Superintendencia, bajo la figura de bolsa de horas”*. El cambio de este aplicativo fortalece los controles en el proceso de liquidación y pago de la nómina teniendo en cuenta que algunos cálculos que se realizaban en Excel, y al incluirlos en la nómina se presentaban riesgos inherentes de realizar procesos de forma manual, actualmente se realizan de forma automática con validaciones de forma aleatoria durante el proceso de implementación.



## 2.1 APORTES PENSIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

**Ingreso Base de Cotización: (IBC):** Valor del salario que se toma como base para aplicar el porcentaje de aporte respectivo al momento de realizar la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Aportes de Seguridad Social:** La seguridad social integral se compone de tres elementos: Salud, Pensión y Riesgos profesionales. Todo empleador debe afiliarse a sus empleados tanto al sistema de salud, como al de pensión y riesgos profesionales.

**Aportes parafiscales:** Son gravámenes establecidos por la ley de carácter obligatorio que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

La revisión de los ingresos bases de cotización para los meses de enero a septiembre de 2017, presenta el siguiente estado:

MES	IBC	SALUD	PENSION	FSP	FONDOS DE PENSION
Enero	1.024.113.000	127.883.900	163.858.400	8.483.600	172.342.000
Febrero	1.034.638.000	129.339.000	165.553.800	8.554.000	174.107.800
Marzo	1.007.676.278	125.969.300	161.240.600	8.181.400	169.422.000
Abril	1.037.732.468	129.726.300	166.049.700	8.644.400	174.694.100
Mayo	1.046.400.052	130.809.600	167.436.000	8.568.200	176.004.200
Junio	1.103.991.767	138.009.200	176.651.500	8.910.000	185.561.500

Al realizar el cálculo de los valores pagados por salud del 12,5% teniendo en cuenta el Ingreso Base de Cotización (IBC), registrados en las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), son razonables los valores, al realizar la liquidación en los porcentajes se presentan variaciones que corresponden a los ajustes a la centena y en los casos en que se registren novedades de (SLN), que corresponde a licencias no remuneradas.

Al realizar la validación para el mes de enero de 2017 el IBC es de \$1.024.113.000 y aplicar el 12,5% por aportes en salud el resultado es de \$128.014.125 y el valor registrado en PILA es de \$127.883.900 que refleja una diferencia de \$130.225 que corresponde a una novedad de licencia no remunerada que genera un menor valor a pagar de \$127.600 y \$2.625 de ajuste a la centena.

A realizar las validaciones de los meses de febrero a junio de 2017, las variaciones que se presentan no son materiales y corresponden a ajustes a la centena.

Los pagos por concepto de aportes para pensión, no presentan diferencias aplicar el 16% a cada uno de los ingresos bases de cotización.

## 2.2 APORTES PARAFISCALES

Los pagos por concepto de aportes parafiscales destinados a: Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los meses de enero a junio de 2017 presentan el siguiente estado:



MES	CCF	SENA	ICBF
Enero	41.527.012	5.190.877	31.145.259
Febrero	41.147.300	5.156.200	30.864.600
Marzo	41.336.600	5.181.400	31.007.000
Abril	42.251.200	5.295.200	31.692.300
Mayo	45.864.400	5.746.900	34.401.900
Junio	45.545.600	5.705.200	34.162.900
Julio	62.361.700	7.806.100	46.775.200
Agosto	47.271.300	5.291.800	35.457.800
Septiembre	46.775.600	5.857.300	35.086.300

En planilla de Liquidación de aportes, se observa que un funcionario con c.c No. 13.435.382 al que se le registra mensualmente una novedad de incapacidad mayor de (90) noventa días se le liquida por aportes parafiscales así:

MES	IBC	CCF (4%)	SENA (0,5%)	ICBF (3%)	Subtotales
Enero	8.180.000	327.200	40.900	245.400	613.500
Febrero	4.908.000	0	0	0	0
Marzo	8.180.000	327.200	40.900	245.400	613.500
Abril	11.615.000	0	0	0	0
Mayo	9.816.000	392.700	49.100	294.500	736.300
Junio	10.478.000	419.200	52.400	314.400	786.000
Julio	10.478.079	686.500	85.900	514.900	1.287.300
Agosto	10.478.079	419.200	52.400	314.400	786.000
Septiembre	10.478.079	419.200	52.400	314.400	786.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$2.991.200</b>	<b>\$374.000</b>	<b>\$2.243.400</b>	<b>\$5.608.600</b>

El Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo) emitió el concepto No. 236602 del 3 de agosto de 2009, dando respuesta a la consulta si el empleador debe pagar aportes parafiscales durante los periodos de incapacidad y en el cual se concluye "...no existe obligación legal para el empleador de liquidar y pagar los aportes parafiscales respecto de los trabajadores que se encuentren en incapacidad temporal, toda vez que como se señaló anteriormente, durante los periodos de incapacidad temporal no se paga al trabajador salario sino el auxilio por incapacidad".

### Observación No. 1

Durante el periodo de incapacidad por enfermedad general o accidente de origen común o profesional, no recibe salario sino una prestación económica, a cargo de la EPS o de la ARP según se establece en los Arts. 206 y 207 de la Ley 100 de 1993, por lo anterior durante los periodos de incapacidad no se realizan pagos de aportes parafiscales, sin embargo la entidad ha incurrido en un mayor valor del gasto en aportes parafiscales \$5.608.600, sin tener en cuenta los pagos adicionales a la Escuela de Administración Pública por \$374.000 y el Ministerio de Educación Nacional \$748.000 para un total de \$6.730.600

### 2.3 LIQUIDACION Y PAGO A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

La liquidación en la planilla de pago de administradora de riesgos laborales (ARL), se encuentra para el mes de enero de 2017, la liquidación de las siguientes clases de riesgo:



RIESGO	ENERO		FEBRERO		MARZO	
	No. funcionarios	Porcentaje	No. funcionarios	Porcentaje	No. funcionarios	Porcentaje
0	1	0,4%	5	1,9%	0	0%
I	203	74,9%	195	72,5%	216	78%
III	36	13,3%	38	14,1%	32	11,6%
IV	31	11,4%	31	11,5%	29	10,5%
TOTAL	271	100%	269	100%	277	100%

<https://www.positiva.gov.co/arl/paginas/default.aspx>

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	TARIFA	ACTIVIDADES
I	0.522%	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	1.044%	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	2.436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	4.350%	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	6.960%	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

Se aclara por parte del líder del proceso que los cambios de clase de riesgo, se realizó de acuerdo con las recomendaciones de la ARL y las tarifas han sido aplicadas según funciones del cargo que desempeña el funcionario.

En planilla Integrada de Liquidación de aportes, se observa que el con c.c No. 13.435.382 al que se le registra mensualmente una novedad de incapacidad mayor de (90) noventa días se le ha cotizado al sistema general de riesgos profesionales así:

MES	IBC	RIESGO	TARIFA	VALOR
Enero	4.908.000	I	0.522%	25.600
Febrero	4.908.000	I	0.522%	0
Marzo	4.908.000	I	0.522%	25.600
Abril	9.816.000	I	0.522%	0
Mayo	10.478.000	I	0.522%	51.300
Junio	10.478.000	I	0.522%	54.700
Julio	10.478.079	IV	4.350%	455.800
Agosto	10.478.079	IV	4.350%	455.800
Septiembre	10.478.079	IV	4.350%	455.800
		TOTAL		1.524.600

El objeto del pago a riesgos laborales es cubrir al funcionario ante posibles eventos a los que se expone en la ejecución de su trabajo, como accidentes o enfermedades de origen profesional, en los periodos de incapacidad o bajo licencia el empleado no se encuentra en las instalaciones de la entidad ni se encuentra ejecutando ningún tipo de actividad laboral para la entidad, por lo anterior la SSPD no se encuentra en la obligación de realizar los pagos por este concepto.



## Observación No. 2

Se han realizado cotizaciones por valor de \$1.524.600 a la administradora de riesgos laborales, incurriéndose en mayor valor del gasto sin estar obligado de acuerdo con el Decreto 1772 de 1994, artículo 19 inciso final "...durante el periodo de duración de la novedad no se causan cotizaciones a cargo del empleador, al Sistema general de Riesgos Profesionales, por las contempladas en los literales b,c,d y f, de este artículo".

Novedades consideradas: b) Incapacidad del trabajador, c) Vacaciones de un trabajador, d) Licencias y suspensiones del trabajo, no remuneradas y f) Egreso de un trabajador.

### 2.4 GESTION DE COBRO DE INCAPACIDADES

Al revisar el estado y gestión adelantada para las incapacidades se verifico el reporte de enero a junio de 2017, donde se toma como muestra para verificación 60 incapacidades por valor de \$59.068.770, se encontró el siguiente estado:

Cantidad	valor	Porcentaje	Observaciones
4	26.660.485	45%	Corresponden al funcionario con c.c. 13.435.382 las fechas de origen de la incapacidad se encuentran entre diciembre de 2016 hasta mayo de 2017, se menciona que los documentos fueron remitidos a Cafesalud desde el 4 de agosto de 2017.
20	15.439.411	26%	Se encuentran con planilla de radicación.
14	7.245.703	12%	Se realizó pago por parte de la EPS o ARL
13	7.068.176	12%	Se encuentran en estado en trámite, sin fecha de radicación.
1	1.160.288	2%	Se tiene pendiente soporte del funcionario "Historia clínica"
5	905.267	2%	No se relaciona gestión adelantada
3	588.939	1%	Se encuentran en Transcripción.
<b>Total / 60</b>	<b>59.068.770</b>	<b>100%</b>	

Reporte de tesorería de consignaciones realizadas por ARL y EPS por concepto de incapacidades, al 29 de septiembre de 2017



INCAPACIDADES						
FECHA DE REGISTRO	FINANZAS WEB	SIIF	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR DE CONSIGNACION	CONCEPTO	EPS
27/01/2017	111	5217	18/01/2017	2.992.267,00	INCAPACIDAD	SANITAS EPS Nit. 800.251.440
31/01/2017	210	21917	27/09/2016	642.112,00	INCAPACIDAD	COMPENSAR Nit. 860.066.942
31/01/2017	211	22017	22/09/2016	390.289,00	INCAPACIDAD	COMPENSAR Nit. 860.066.942
31/01/2017	212	22117	29/12/2016	1.510.134,00	INCAPACIDAD	COMPENSAR Nit. 860.066.942
31/01/2017	213	22217	01/11/2016	4.091.774,00	INCAPACIDAD	CAFESALUD Nit. 800.140.949
31/01/2017	214	5817	05/01/2017	1.218.778,00	INCAPACIDAD	COMPENSAR Nit. 860.066.942
20/02/2017	448	21417	13/02/2017	14.147.065,00	INCAPACIDAD	CAFESALUD Nit. 800.140.949
31/03/2017	1158	110117	23/03/2017	194.378,00	INCAPACIDAD	FAMISANAR Nit. 830.003.564
31/03/2017	1157	110017	03/03/2017	1.972.312,00	INCAPACIDAD	COMPENSAR Nit. 860.066.942
31/03/2017	1159	110217	24/02/2017	289.013,00	INCAPACIDAD	FAMISANAR Nit. 830.003.564
28/04/2017	1120	132617	20/04/2017	130.201,00	INCAPACIDAD	FAMISANAR Nit. 830.003.564
29/09/2017	3961	397517	16/06/2017	2.042.668,00	INCAPACIDAD EPS	COMPENSAR Nit. 860.066.942
29/09/2017	3969	398317	03/08/2017	89.311,00	INCAPACIDAD EPS	COMPENSAR Nit. 860.066.942
29/09/2017	3970	398417	04/08/2017	1.473.512,00	INCAPACIDAD EPS	COMPENSAR Nit. 860.066.942
29/09/2017	3976	399017	24/08/2017	45.845,00	INCAPACIDAD EPS	COMPENSAR Nit. 860.066.942
				31.229.659,00		

ARL						
FECHA DE REGISTRO	FINANZAS WEB	SIIF	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR DE CONSIGNACION	CONCEPTO	EPS
29/09/2017	3967	398117	27/07/2017	4.853.019,00	ARL DE FUNCIONARIOS	POSITIVA Nit. 860.011.153
				4.853.019,00		

### Observación No. 3

El manejo, control y recaudo de incapacidades, está generando riesgos de pérdida de recursos al no presentar los recobros de forma oportuna y que estos pueden ser rechazados por extemporaneidad si no se cumple con los términos establecidos para cobrar estas prestaciones económicas ante las Entidades Promotoras de salud o Administradora de Riesgos Profesionales.

### 2.5 CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE

Se realizó una revisión aleatoria a (10) funcionarios en el mes de enero y (10) en abril de 2017, muestra que equivale al 15% teniendo en cuenta que promedio a los funcionarios que les genera retención en la fuente es de (65) por mes, se evaluó la aplicación del artículo 383 del estatuto tributario que contiene las tarifas que se deben aplicar por concepto de retención en la fuente por ingresos laborales y los cambios generados por las reformas tributarias que afectan retención en la fuente.

Los cálculos de enero a junio de 2017, se realizaron de forma manual mediante hojas de cálculo de excel donde se incluían las condiciones para los conceptos de: Base sujeta a retención en la fuente por salarios, depuración de la base sujeta a retención, conceptos que se restan de los ingresos gravados, deducciones y rentas exentas, así mismo se validó y se cumple con la aplicación de los procedimientos para determinar la retención en la fuente según lo establecido en el Estatuto Tributario. A partir del mes de julio de 2017 el aplicativo SIGEP realiza los cálculos de forma automática.





**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En términos generales la liquidación de nómina, pagos de prestaciones sociales y aportes parafiscales del proceso de Gestión de Talento Humano se cumple, sin embargo, en algunas de las actividades evaluadas, se presentan oportunidades de mejora que requieren de la formulación de acciones correctivas, preventivas de mejora y/o correcciones a las observaciones que forman parte del presente informe.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno en su rol de asesoría recomienda:

- En el ejercicio del autocontrol realizar validaciones periódicas de la consistencia y veracidad de la información contenida en la liquidación de aportes parafiscales y administradora de riesgos profesionales.
- Establecer mediante un instructivo el control para la radicación, seguimiento y recaudo de incapacidades.
- Coordinar con gestión de cobro los términos y condiciones para escalar a cobro coactivo las incapacidades que no se ha logrado el recaudo por la vía persuasiva.
- Revisar los aportes parafiscales y cotizaciones riesgos laborales de las personas que se encontraban en incapacidad y soportar por cada entidad el reintegro de mayores valores pagados.
- Actualizar el "*Procedimiento liquidación de nómina, prestaciones sociales y parafiscales*" con código GH-P-004 versión 1,0 vigente desde el 23 de junio de 2017, con ocasión de la implementación del aplicativo SIGEP

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	